

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3351 *ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 47/1983, interpuesto por don Pedro Martín Galiano y doña Tomasa López Sancho.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 21 de julio de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 86.253, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47/1983, promovido por don Pedro Martín Galiano y doña Tomasa López Sancho, sobre sanción por infracción de vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el registro de apelación número 86.253, promovido por la Dirección Letrada del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de 21 de mayo de 1984 (R. 47/1983); sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortu.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de ICONA.

3352 *ORDEN de 29 de diciembre de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la modificación de un laboratorio de análisis de la leche que la SAT número 1.909 «Gaza» Central Lechera de Zamora posee en Zamora.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por SAT número 1.909 «Gaza» Central Lechera de Zamora, NIF: F-49003965, para acoger la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que posee en Zamora, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, al amparo de lo señalado en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, por el que se declara todo el territorio nacional comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, a los efectos de una línea específica de ayuda a la mejora de la calidad de la leche, según los criterios de la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1984, este Ministerio ha resuelto:

Uno.-Declarar la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que la SAT número 1.909 «Gaza» Central Lechera de Zamora, posee en Zamora, comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 18 de julio, a los efectos de lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones complementarias.

Dos.-De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder:

Los vigentes y que sean aplicables actualmente.

Una subvención de 688.000 pesetas, sobre una inversión de 3.440.000 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Real Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1987, para terminar la modificación del laboratorio de análisis de la leche, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3353 *RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo CV4 9GF, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Masagri, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo CV4 9GF, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 375-2. Versión: 2RM aleta alta.

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 375-4. Versión: 4RM aleta alta.

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 390-2. Versión: 2RM aleta alta.

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 390-2. Versión: 4RM aleta alta.

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 398-2. Versión: 2RM aleta alta.

Marca «Massey Ferguson». Modelo: 398-2. Versión: 4RM aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8726.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la estación del NIAE, Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de enero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

UNIVERSIDADES

3354 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 29 de julio de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por el que se considera procedente dar una nueva redacción al Acuerdo del Consejo de Universidades de 23 de febrero de 1987 por el que se homologa el Plan de Estudios establecido por la Universidad de Granada para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título de Licenciado en Odontología.*

En el Acuerdo de la Secretaría General del Consejo de Universidades de 29 de julio de 1987, por el que se da una nueva redacción al Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre de 1987, se han advertido dos errores materiales de redacción, por lo que se procede a su subsanación de la siguiente forma:

Página 29898, columna segunda, línea primera del tercer párrafo del anexo, donde dice: «homologado», debe decir: «homologable».

Página 29899, cuadro inferior, columna «Materias troncales», materia enumerada en quinto lugar, donde dice: «Anatomía Humana Regional», debe decir: «Anatomía Humana General».